

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 055 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P.E. P. informe relacionado con la Resolución Reglamentaria 094/01, afectación específicas de fondos depositados, obras, licitaciones y otros ítems.

Entró en la Sesión 11/04/2002

Girado a la Comisión 3

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Resolución Reglamentaria N° 0094/01 del Instituto Provincial de la Vivienda instrumentó una operatoria de ahorro previo para que jóvenes de la provincia resuelvan sus requerimientos en materia habitacional.

En sus fundamentos se sostiene que existe la necesidad de evitar que la demanda se haga crítica y que contando con la disponibilidad de lotes en forma mediata en algunos casos e inmediata en otros, se pone en marcha esta operatoria.

Un grupo de ciudadanos nos ha manifestado su interés de conocer el estado de avance de la Resolución mencionada.

Haciéndonos eco de sus inquietudes es que solicitamos información precisa para hacer un análisis detallado y responder a todos los interrogantes que se nos han hecho llegar.

Con la seguridad de que ésta información interesa a la comunidad en su conjunto y en especial a los involucrados directamente, solicitamos a nuestros pares acompañen éste pedido de informes.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a. - Si la cuenta corriente N° 1-710022/5, es una cuenta única para todos los ahorristas comprendidos en la Resolución Reglamentaria N°0094/01 I.P.V.
- b. - Si los fondos depositados en dicha cuenta son de afectación específica y cuál es el saldo a la fecha.
- c. - Cantidad de beneficiarios aceptados para la operatoria.
- d. - Si existe cupo vacante en relación con lo previsto en la Resolución.
- e. - Si existe un programa de trabajos con fechas probables de entrega de lotes y cuál es su grado de avance en función de lo previsto.
- f. - Si existe alguna licitación u obra en ejecución para la cual se estén utilizando los fondos recaudados, y en tal caso, detalle de los montos y asignación de los recursos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.